Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACION
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

PARAGUAY BICENTENARIO

INFORME DE EVALUACION N° 31 / 2011

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ***, Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 25 de noviembre de 2011

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: **Adquisición de Extractores de Aire**

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 366151/2011, de comunicación de inicio del llamado "**Adquisición de Extractores de Aire**", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, via web, ID: 209857, y publicado en el portal en fecha 31 de octubre de 2011.
- El Acta Nº 11/11, de fecha 08 de noviembre de 2011, por la que se resuelve prorrogar la fecha de apertura de ofertas, debido a que no se pudo contar con la cantidad mínima de tres ofertas necesarias para iniciar la apertura del llamado, y bajo el amparo de la Resolución DNCP Nº 805/2009.
- La Adenda Nº 1, de fecha 08 de noviembre de 2011, en la cual se prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas.
- La Adenda Nº 2, de fecha 17 de noviembre de 2011, en la cual se prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, y se modifica la descripción de las especificaciones técnicas.
- La Resolución UNA Nº 1608/11, del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, y la Resolución Interna R.L. Nº 669/2011, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la que se designa como integrante del Comité de Evaluación a la Lic. María Isabel Mira Yelsi.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "BUEN AIRE SOCIEDAD ANONIMA", "ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L.", "TECNOCENTRO S.A.", "AIRTEC S.A.", y "IMECOM S.A."
- La apertura de la oferta presentada por la empresa: "MOLMAN S.A.", realizada en fecha 25 de noviembre de 2011, según Acta N° 32.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0982/2011 por G 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES:

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Inc.	Descripción	MOLMAN S.A.
	DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL:	
a	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE
b	DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	CUMPLE
c	Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE
d	Cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE

Seguidamente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado, cuyo resultado se presenta a continuación:

Item	Descripción	MOLMAN S.A.
1	Extractor de Aire Industrial de 54 cm de diámetro con 1HP de motor, trifásico, 1400RPM, paletas de metal, rejillas en planchuelas en una cara. LA PROVISION DE LOS EQUIPOS DEBE INCLUIR INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS.	CUMPLE

Se procede también a la disminución de la cantidad del **ítem Nº 1**, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria (Punto 20 de la Carta de Invitación).

Al no contar con las tres ofertas necesarias para la evaluación, pero como el presente llamado es una prórroga, nos hemos basado en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 805/09, y nos acogemos a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, que expresa que, "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", este Comité sugiere la adjudicación, debiendo en este caso, hacerse cargo la Máxima Autoridad de la institución.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de la oferta, y de la verificación de que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la institución, este Comité resuelve recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa **"Adquisición de Extractores de Aire"**, a la empresa **"MOLMAN S.A."**, por la suma total de **G 4.150.000** (cuatro millones ciento cincuenta mil guaraníes) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Sr. José Gaona
Miembro del Comité

Sr. Juan Carlos Reyes
Miembro del Comité

Srta. Gloria Ortiz
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mirá Yelsi
Miembro del Comité

Abog. Clara Rodríguez
Miembro del Comité